



POLITÉCNICA

**RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2009 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE DA DIFUSIÓN AL “PROGRAMA DE
MEDIDAS DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD DOCENTE
REALIZADA EN LENGUA INGLESA POR PROFESORADO DE LA UPM DURANTE
EL CURSO 2009-10”.**

Complementando las distintas actividades que definen su dimensión internacional, la Universidad Politécnica de Madrid desea continuar apoyando aquellas actuaciones que o bien ayuden a sus estudiantes de grado a prepararse en las mejores condiciones posibles para la realización de próximas estancias formativas en centros extranjeros o, por otra parte, faciliten a estudiantes extranjeros su formación en nuestros Centros.

Con este objetivo, durante 2007 y 2008, la UPM mantuvo abierto el “*Programa de medidas de apoyo y reconocimiento a la actividad docente realizada en lengua inglesa por el profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid*”. Como consecuencia del mismo, los profesores de numerosas asignaturas impartidas en diferentes titulaciones de la universidad se han beneficiado de un mayor reconocimiento a su actividad docente realizada en lengua inglesa y, en muchas de ellas se ha contado con la participación de estudiantes becados que colaboran en la elaboración de material docente en lengua inglesa. En los cursos pasados numerosos alumnos de la UPM se han inscrito en estas asignaturas y algunas de ellas ya son accesibles en el Open Course Ware de la universidad o están en fase de ser publicadas en el mismo.

Por ello, habiéndose realizado un balance positivo de los programas iniciados en años anteriores, la Universidad Politécnica de Madrid quiere continuar contribuyendo a la formación de sus estudiantes en la lengua inglesa, y especialmente de aquellos que tengan previsto realizar estancias ERASMUS en otros países. Y persigue continuar haciéndolo de manera que el estudio de las materias que así cursen nuestros alumnos les sea reconocido como parte de su formación en aquellas titulaciones cuyos Planes de Estudio incluyen asignaturas de libre elección. También se persigue con este programa contribuir a facilitar la inserción de estudiantes extranjeros en nuestra Universidad, con especial atención a los procedentes de Centros de Educación Superior ubicados en otros países con los que institucionalmente se hayan establecido vínculos de cooperación.

Pero junto con los anteriores objetivos, en el programa de 2009 cobra importancia el hecho de que en septiembre de 2009 está previsto que comiencen a impartirse en la UPM nuevos títulos de Graduado/a adaptados al R.D. 1393/2007. En ellos, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, se ha realizado una importante apuesta para mejorar la formación en lengua inglesa de los egresados. Así en todos los grados que oferte esta universidad debe incluirse una asignatura obligatoria de Comunicación oral y escrita en lengua inglesa, con una extensión superior o igual a 6 créditos europeos y a la que sólo se podrá acceder mediante la acreditación del nivel B2 en dicha lengua o el reconocimiento de un nivel similar de dominio de esta lengua.

Por ello parece conveniente ampliar el espectro de actuaciones a las que se referían este Programa de Ayudas en años anteriores poniendo ahora especial atención a las medidas dirigidas a facilitar a los estudiantes de los nuevos títulos la adquisición del nivel de inglés requerido por la universidad.

En este sentido, el Programa de 2009 incluye entre sus objetivos, además de los ya contemplados en los s anteriores, el apoyo prioritario a acciones vinculadas a los nuevos títulos de grado que orienten en la identificación y puesta en marcha de actividades formativas mediante las cuales los estudiantes puedan perfeccionar sus habilidades de comunicación en lengua inglesa.

El apoyo a las actividades objeto de este programa se verá reforzado con las ayudas que podrán solicitarse en las Convocatorias de Proyectos de Innovación Educativa que anualmente convoca esta Universidad.

Por todo lo anterior, **DISPONGO:**

Ordenar la publicación del “*Programa de medidas de apoyo y reconocimiento a la actividad docente realizada en lengua inglesa por el profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid durante el curso 2009-10*”.

Madrid, a 1 de abril de 2009

EL RECTOR

Javier Uceda Antolín



POLITÉCNICA

***“PROGRAMA DE MEDIDAS DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD
DOCENTE REALIZADA EN LENGUA INGLESA POR PROFESORADO DE LA UPM
EN LENGUA INGLESA DURANTE EL CURSO 2009-10”***

1. Objetivos del programa

Los objetivos del presente programa son los siguientes:

1º. Incrementar la dimensión internacional de los procesos formativos de la Universidad Politécnica de Madrid ofertando a sus estudiantes:

a) Procedimientos, coordinados por el Departamento de Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología y que cuenten con el acuerdo de los Centros en los que se fueran a implantar, que permitan orientar a los estudiantes de nuevo ingreso sobre su nivel de dominio de la lengua inglesa.

Dichos procedimientos deberán permitir, a los estudiantes de nuevo ingreso que los realicen:

- o bien obtener el reconocimiento de la equivalencia con el nivel B2 de dominio de la lengua inglesa,
- o bien, en defecto de lo anterior, obtener orientación sobre las acciones formativas convenientes para que el estudiante alcance el nivel B2 en el periodo que transcurra desde su primera matrícula en la UPM hasta el momento en el que esté prevista la impartición de la asignatura obligatoria de Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el correspondiente Plan de Estudios del título de Graduado/a.

b) Puesta en marcha, por profesorado del Departamento de Lingüística aplicada a la Ciencia y a la Tecnología, coordinado por dicho Departamento y con la conformidad de los Centros a cuyos estudiantes afectarían, de procesos formativos complementarios a los contemplados en los Planes de Estudios de los títulos de graduado/a, mediante los cuales puedan aproximarse al nivel de dominio de la lengua inglesa B2 los estudiantes de nuevo ingreso con un nivel inferior en esta competencia.

c) Impartición por profesores de la propia Universidad Politécnica de Madrid, y en el marco de las materias y asignaturas de los dos primeros cursos previstas en los Planes de Estudios de los Grados adaptados al R.D. 1393/2007, de actividades que se desarrollen en lengua inglesa y que sean reconocidas con créditos europeos.

- d) Impartición en lengua inglesa, y por profesores de la propia Universidad Politécnica de Madrid, de asignaturas de libre elección en las titulaciones de grado no adaptadas al R.D. 1393/2007 siempre que se encuentren incluidas en programas internacionales en los que participe la UPM tales como el programa que da soporte a la red ATHENS, u otros programas temáticos similares.

 - e) Impartición en lengua inglesa, y por profesores de la propia Universidad Politécnica de Madrid, de asignaturas en titulaciones de máster o doctorado que se enmarquen en programas institucionales en los que participa la Universidad Politécnica de Madrid, como por ejemplo los programas ERASMUS-MUNDUS o los suscritos con Instituciones de Educación Superior de diferentes países.

 - f) Impartición de asignaturas impartidas en lengua inglesa, por profesores de la propia Universidad Politécnica, en programas de doctorado o de máster que cuenten con la mención de calidad que concede el Ministerio de Educación y Ciencia, o con otros reconocimientos de su calidad realizados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- 2º. Facilitar a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid que tengan previsto participar en programas de movilidad estudiantil un entrenamiento en el seguimiento de cursos impartidos en lenguas extranjeras.
- 3º. Incrementar la publicación de material docente elaborado en lengua inglesa en los espacios web institucionales de la UPM.

2. Financiación del programa

El presente programa se financiará con un máximo de 150.000 €, cargo al programa presupuestario 509 de "*Calidad de la enseñanza*" y dentro de él a la Unidad Orgánica 27.03 "*Programa de Calidad*". Esta cantidad podrá ser incrementada, en su caso, con los fondos que no se asignen como ayuda en la *Convocatoria-2009 de ayudas para la*

impartición de asignaturas en lenguas no españolas por profesores de instituciones extranjeras de educación superior” que también convoca esta universidad.

3. Profesorado de la UPM a los que se dirige el programa

Para favorecer la consecución de los objetivos antes descritos, las ayudas y reconocimientos previstos en este programa podrán ser solicitadas por los profesores de la UPM que impartan docencia en lengua inglesa en:

- a) Asignaturas que se desarrollen durante el curso 2009-10 en el marco de la estructuración prevista para los dos primeros cursos en los planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007 de las titulaciones de graduado/a que oferta la UPM
- b) Profesores del Departamento de Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología que, en coordinación con el propio Departamento y con los Centros a los que pudiera afectar, implanten procedimientos de determinación del nivel de dominio en lengua inglesa o acciones formativas complementarias a las previstas en los Planes de Estudio y dirigidas a ayudar a que los estudiantes que posean un nivel de dominio inferior al B2 puedan alcanzarlo.
- c) Actividades formativas, tales como seminarios o trabajos en grupo, que sean reconocidas mediante créditos europeos a los estudiantes y que se desarrollen en el marco de las asignaturas que se desarrollen durante el curso 2009-10 y previstas para los dos primeros cursos del plan de estudios de las titulaciones de Grado adaptadas al R.D. 1393/2007.
- d) Asignaturas incluidas en el catálogo de libre elección de la UPM que se impartan en lengua inglesa dentro de la oferta de redes de docencia internacionales a las que pertenezca la Universidad Politécnica de Madrid (ATHENS, ENEN y redes similares).
- e) Asignaturas que se impartan en lengua inglesa en másteres ERASMUS MUNDUS, así como en másteres y/o doctorados con mención de calidad reconocida por el MEC, o en aquellos cuya impartición en inglés sea conveniente por formar parte de convenios institucionales entre la UPM e instituciones extranjeras de educación superior.

Salvo en lo concerniente al apartado b) anterior, quedan excluidas explícitamente de estas medidas de apoyo aquellas asignaturas dirigidas expresamente al aprendizaje de lenguas extranjeras que se ofertan en la UPM.

4. Reconocimiento de las actividades docentes del profesorado.

A los profesores que les sean concedidas las medidas de reconocimiento de este programa se les contabilizará cada crédito docente impartido (o, en su defecto, cada 10 horas de actividad docente impartidas) en las asignaturas que se impartan en lengua inglesa, estando dentro del marco de aplicación establecido en el apartado anterior, como 1'5 créditos (o, en su defecto, como 15 horas) de actividad docente y con las siguientes limitaciones según se solicite por él o los interesados:

- a) Nivel profesor individual: se aplicará la medida anterior hasta un máximo del 25% de la actividad docente del profesor solicitante (es decir que se podrá solicitar que hasta un máximo de 2 horas semanales de docencia en inglés sean contabilizadas como 3 h/s.).

- b) Nivel asignatura impartida por varios profesores: en el caso de que varios profesores impartan una misma asignatura y sólo algunos de ellos sean los que impartan grupos de la asignatura en lengua inglesa mientras que el resto se ocupe de impartir otros grupos en castellano, se aplicará la medida anterior a los profesores que impartan los grupos en lengua inglesa hasta un máximo del 20% de la actividad docente de todos los profesores que participan en la asignatura. En este caso será necesario que todos los profesores intervinientes en la asignatura den su conformidad con ello.

- c) Nivel Departamento: en el caso de que lo solicite el Departamento que asuma la docencia de alguna asignatura que se imparta en lengua inglesa, se podrá considerar la actividad docente desarrollada en dicha lengua como 1'5 veces la que se le asigne en el Plan de Estudios correspondiente, si bien de esta manera sólo podrá ser reconocida hasta un máximo del 20% de la actividad docente del Departamento y en la solicitud se deberá acompañar del acuerdo del Consejo de Departamento en este sentido así de la actividad docente realizada por el Departamento en lengua inglesa y la lista de los profesores que designe el Departamento para realizarla.

En ningún caso se podrán justificar necesidades de contratación de nuevos recursos humanos en los Departamentos de la UPM por la realización de estas actividades.

5. Otras medidas de apoyo

Los profesores que resulten beneficiarios de estas medidas de apoyo podrán solicitar, de forma única para cada asignatura impartida en lengua inglesa:

- a) La dotación de una beca de colaboración para que el estudiante de la UPM que obtenga la beca pueda colaborar en la elaboración de material y en el desarrollo de actividades complementarias a la asignatura,
- b) La ayuda para el pago de servicios de revisión del material docente elaborado en lengua inglesa,
- c) Otros gastos debidamente justificados y que no impliquen la contratación de personal vinculado a la UPM,
- d) La ayuda máxima que se podrá conceder con cargo a este programa durante el curso 2009-10 y por actividad será de:
 - Para actividades enmarcadas en los objetivos a) y b), recogidos en el apartado 1º del punto 1 “Objetivos del programa”, 3.000 €.
 - Para el resto de las actividades 2.000 €

6. Compromisos exigidos a las asignaturas que sean beneficiarias de este tipo de reconocimiento

Los profesores que resulten beneficiarios de este programa deben comprometerse a:

- a) En el caso de que la asignatura forme parte del catálogo de libre elección de la UPM: permitir el seguimiento de la misma al mayor número posible de alumnos de la UPM, sin restricción a los Centros de pertenecía salvo en lo que los requisitos de conocimientos previos para el seguimiento de la asignatura establezca.
- b) Elaborar durante el curso 2009-10 material (apuntes, presentaciones, prácticas, ejercicios, ...) que pueda difundirse a través del Open Course Ware de la UPM o de las plataformas PUNTO DE INICIO y PUESTA A PUNTO, así como en el Campus Virtual de la UPM u otras plataformas docentes utilizadas en la docencia en la UPM.

- c) Proporcionar al Vicerrectorado encargado de la Ordenación Académica de la UPM la información que le sea solicitada sobre el desarrollo de la actividad docente en lengua inglesa.
- d) Informar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que se subvencionen.
- e) Remitir al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica, con anterioridad al 8 de octubre de 2010, una memoria sobre el desarrollo de la asignatura según el modelo que se recoge en el Anexo IV.

7. Plazos y formalización de solicitudes

Las solicitudes, ya sean las presentadas por profesores o por Directores de Departamento, se deberán presentar antes de las 14 horas del 29 de mayo de 2009 en cualquiera de las sedes del Registro General de la UPM.

El Anexo I recoge el modelo de solicitud para profesores a título individual; el Anexo II recoge el modelo de solicitud para grupos de profesores de una misma asignatura; finalmente, el Anexo III recoge el modelo de solicitud para el caso de solicitudes procedentes de Departamentos.

8. Resolución de la Convocatoria

El Consejo de Dirección analizará las solicitudes a medida que estas se vayan recibiendo. En todo caso la resolución sobre las solicitudes que se presenten será realizada con anterioridad al 19 de junio de 2009.

Para orientar la resolución del Consejo de Dirección, se constituirá con una Comisión de Análisis de las solicitudes presentadas, formada por los Vicerrectores de “*Doctorado y Postgrado*”, “*Gestión Académica y Profesorado*”, “*Ordenación Académica y Planificación Estratégica*” y “*Relaciones Internacionales*”, o personas de estos Vicerrectorados en las que deleguen. Esta Comisión elaborará un informe sobre cada una de las solicitudes presentadas.